

Subdepartamento Servicios de Aeródromos

Art. 61 Función Básica:

Materializar el control y la fiscalización de los aeródromos públicos y privados. Administrar los aeródromos públicos de dominio fiscal; revisar y aprobar los antecedentes necesarios para la autorización y certificación de los aeródromos públicos y privados del país y fiscalizar las instalaciones que puedan afectar a la navegación aérea, velando por el funcionamiento eficaz de los servicios aeroportuarios.

Art. 62 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Subdepartamento Servicios de Aeródromos se denominará Jefe (a) del Subdepartamento Servicios de Aeródromos.

Art. 63 Funciones Específicas:

- a. Establecer los niveles de prestación de servicios aeroportuarios para cada aeródromo.
- b. Proponer la aplicación de la normativa nacional e internacional que se considere necesaria.
- c. Controlar el eficiente funcionamiento de los servicios aeroportuarios de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos de la DGAC.
- d. Mantener asesorías técnicas en comités y comisiones, relacionadas con la planificación, operación, mantenimiento y comercialización de la red aeroportuaria nacional administrada por DGAC.
- e. Mantener inspecciones a las unidades que proporcionan servicios aeroportuarios, con el objeto de efectuar las correcciones del caso, mejorando el funcionamiento del servicio.
- f. Controlar y ejecutar el presupuesto anual asignado al Subdepartamento.
- g. Proponer los planes de destinación, capacitación y participación en eventos internacionales para el personal del Subdepartamento.
- h. Definir las necesidades de equipos y sistemas de los Servicios Aeroportuarios.
- i. Informar sobre los estados de cumplimiento de plazos de tareas, actividades e informes de auditorías.
- j. Mantener la mejora continua de los procesos declarados en el alcance del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema Gestión Ambiental, de los Servicios de Aeródromos, según Normas 9000 e ISO 14001, según corresponda.
- k. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Subdepartamento.
- l. Prestar y cobrar por los servicios de certificaciones aeronáuticas.
- m. Proporcionar asesoría en todas aquellas materias bajo el ámbito nacional en materias de Servicios de Aeródromos